

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades, al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar. Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad y Corporacion de quien procedan.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

Hechos por el Consejo de Administracion del fondo de redenciones y enganches de los matriculados de mar los llamamientos oportunos á fin de convocar licitadores para la subasta pública de una inversion de cuatro millones de reales en títulos de las Deudas consolidada y diferida, no se han presentado proposiciones para dicha operacion; y el Ministro que suscribe, en vista de este resultado y de conformidad con lo prevenido en Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Febrero de 1864.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,

Joaquin Gutierrez de Rubalcava.

REAL DECRETO.

De conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en autorizar al de Marina para que, por el Consejo de adminis-

tracion del Fondo de Redenciones y Enganches de los matriculados de mar, se proceda, sin las formalidades de subasta pública y con sujecion á la regla 3.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á la adquisicion de títulos de las Deudas consolidada y diferida por valor de cuatro millones de reales de vellon pertenecientes al fondo que administra, en cumplimiento de lo que dispone la ley de 27 de Marzo de 1862.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El ministro de Marina,

Joaquin Gutierrez de Rubalcava.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 23 de Febrero me comunica la Real orden siguiente:

«Se ha enterado S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de Don José Morales y Rodríguez, solicitando se recomiende á los Ayuntamientos la suscricion al periódico titulado *El Madrileño*, que se consagra principalmente á asuntos de Administracion, economia política, comercio, industria, literatura y artes. En su vista y considerando de utilidad para los pueblos el conocimiento diario y progresivo de estas materias, y la instruccion que puede proporcionar á los Ayuntamientos para el buen desempeño de las atribuciones que la ley les confiere, S. M. se ha dignado resolver que se recomiende el citado

periódico; en el concepto de que á las municipalidades que voluntariamente se suscriban, les será de abono en sus cuentas el importe de la suscricion. De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que para su mayor publicidad he dispuesto se inserte en este Boletín. Valladolid 5 de Marzo de 1864.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 20 del pasado me comunica la Real orden siguiente:

«Segun Reales órdenes trascritas á este Ministerio por el de la Guerra, han sido dados de baja en el ejército Don Carlos Cuellar y Ramos, Teniente que era del Regimiento de Infanteria número 52, Isabel Segunda, y el Subteniente D. Mariano de la Torre y Gomez Mazañon, procedente del de Toledo número 35, de igual arma. De orden de S. M., comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para su mayor publicidad. Valladolid 5 de Marzo de 1864.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

La Direccion general de Loterias en el día de ayer me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Josefa Godia de Barberá, hija de D. Antonio, Miliciano Nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto anunciar por medio del Boletín oficial para que llegue á conocimiento de la interesada. Valladolid 5 de Marzo de 1864.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Segun me manifiesta el Sr. Gobernador de la provincia de Palencia en telégrama de 2 del actual, han sido robadas en aquella capital las alhajas que á continuacion se espresan. En su consecuencia, encargo á todos los Señores Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, adopten las medidas convenientes para la captura de los sugetos en cuyo poder se encuentran aquellas, remitiendo unos y otras á mi disposicion si fueren habidos.

Valladolid 5 de Marzo de 1864.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

Alhajas robadas.

Seis pares de pendientes de perlas de oro, una sortija de diamantes con dos rubies pequeños á los lados, unos broches grandes de plata con las iniciales T. M., un cubierto de plata hecho en la misma casa con marca Rodriguez, dos rosarios de filigrana, uno con Crucifijo y otro sin él, además negros, una medalla de premio con letras, á un lado 1856, dos bombillas de filigrana, una de ellas con la cabeza dorada y otra blanca, ambas de plata, un alfiler de corbata, de oro, figurando una rosa con dos diamantes, diez pares de pendientes de plata filigranados guarnecidos de abalorio, mas diez y seis á diez y ocho sortijas de plata con dos hilos y piedras falsas blancas y verdes, diez mondadientes de plata, cinco pares de pendientes de oro de abrir orejas, una porcion de pendientes dublé de varias clases, varias medallas, escudos y corazones de plata, arretes dublé unos cuantos, y dos dedales de plata fuertes.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Habiéndose ausentado de San Sebastian, sin la competente autorizacion el que dice ser desertor del Ejército francés y llamarse Hurbain Bouygue, cuyas señas personales se espresan á continuacion, encargo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, adopten las medidas para la captura de dicho sugeto, remitiéndole si fuere habido á mi disposicion.

Valladolid 5 de Marzo de 1864.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

Señas del fugado.

Edad 19 años, estatura un metro 64 centímetros, pelo castaño claro, ojos idem, nariz pequeña, barba naciente, cara ovalada, color sano.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

En la noche del 29 del próximo pasado Enero, fué recogido por un vecino de Villafrechós, una pollina mohina de baja alzada; y no habiéndose presentado persona alguna á reclamarla, á pesar de las diligencias practicadas por el Alcalde de dicho pueblo, he dispuesto se anuncie en el *Boletín* para que pueda llegar á noticia de su dueño.

Valladolid 5 de Marzo de 1864.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE ESTADISTICA.

Rotulacion de calles y numeracion de casas.

Para cumplimentar órdenes superiores relativas á dicho servicio, consecutivamente se irán remitiendo á los pueblos por el correo, unos interrogatorios, á fin de que los Sres. Alcaldes los devuelvan contestados á esta dependencia, dentro de los quince dias de su recibo precisamente, en razon de la brevedad con que son reclamados por la Superioridad, y atendido tambien el poco tiempo que ha de invertirse en el referido trabajo, pues tan solo está reducido á ir contestando las preguntas del interrogatorio, por su orden correlativo y afirmativamente, como es de suponer, toda vez que este servicio está basado en las «Reglas de 24 de Febrero de 1860,» las cuales se han circulado á los Ayuntamientos para su cumplida ejecucion, y así mismo cuantas diferentes disposiciones aclaratorias se han juzgado conducentes al esmero y acierto de la operacion, habiéndose en su virtud participado á este Gobierno por todos los Sres. Alcaldes, hallarse establecida la numeracion en sus respectivos distritos, á tenor de lo prescrito en las citadas «Reglas.»

Así, pues, me prometo fundamentalmente no existirán dificultades que se opongan á cumplimentar en breve plazo los interrogatorios de que se hace mérito, ni á su inmediata remesa á este Gobierno.

Esta ocasion es muy oportuna para recordar á los pueblos que aun no han recogido de la Seccion de Estadística los azulejos últimamente reclamados para el complemento del servicio, lo verifiquen sin pérdida de momento, bajo la mas estrecha responsabilidad de los Alcaldes que han desatendido los avisos repetidos que se les han dirigido al efecto, en la inteligencia, de que dicha omision no ha de ser óbice para que en los interrogatorios se dé por terminada la operacion, supuesto que se trata de una insignificancia, que en nada afecta á la generalidad del servicio, ni al método adoptado para su ejecucion, y atendido tambien á que las referidas lápidas han de ser colocadas inmediatamente para llenar su vacío, como antes dejo prevenido.

Valladolid 4.º de Marzo de 1864.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

SECCION TERCERA.

Registro de la propiedad de Medina de Rioseco.

Los interesados en los asientos defectuosos que á continuacion se espresan, podrán rectificarlos presentando las notas prevenidas en los artículos 21 y 22 del Reglamento

para la ejecucion de la Ley Hipotecaria, y de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente á la falta de título escrito.

1830.

Andrés Aguilar, compró á Javier Baquero una tierra á Sobarrío, no expresa linderos.

Antonio Alonso, compró á Juan Rascon y su mujer Antonia del Rio, una casa en la Mudarra, no expresa linderos.

Don Jacinto Alvert, compró á Manuel Rodriguez una viña á Rubian, no expresa linderos.

Don Cayetano García, compró á Estéban Aguasal cinco pedazos de tierra y una viña, no expresa linderos, situacion ni cabida.

Luis Montes, compró á Policarpo Galvan una viña á las Quintanas, no expresa linderos.

Cayetano Martin, compró á Fermína Martinez una viña, no constan linderos.

Andrés Aguilar, compró á Julian Blanco una tierra á Galve, adolece del mismo defecto.

1831.

Luis Montes, compró á Serapio Hernandez una tierra al camino de la Espina, no constan linderos.

Don Félix Rodriguez, compró á Doña Agustina Gutierrez una tierra á la Cañada, no constan linderos.

Don Antonio Garrido, por donacion de Manuel Alonso, adquirió un negral, adolece de los mismos defectos.

Gregorio Ceruelo, compró á Pedro Asensio una tierra á Galve, no expresa linderos.

Eleuterio Recaman, compró á los Patronatos de la Sacristia de Santa Cruz una casa, no expresa linderos.

Francisco Anciones, compró á Antonio Martin una tierra á la Colagna, no constan sus linderos.

El mismo, compró á Manuel Rodriguez una tierra, no constan linderos.

Urbano Torreño, compró á Mariano Labajos una tierra á la Colagna, no constan los linderos.

Blas Hurtado, compró á José Ainsna una casa en la calle de Carpintería, no constan linderos.

Luis Montes, compró á Policarpo Galvan dos viñas á las Quintanas, no expresa linderos.

Cayetano García, compró á Eugenia de la Vega la mitad de una casa y tres tierras, no expresa linderos.

Bartolomé Martinez, compró á Don José Sierra (Cappellan) un solar, no constan linderos.

Lorenzo Rodriguez, compró á Vicente Rodriguez una casa, y no expresa linderos.

Don Tomás Garrido, compró á José Agnera dos tierras, no constan linderos.

Pedro Blanco, compró á Juan San Vicente una casa, no constan los linderos.

Gregorio Ceruelo, compró á Antonio Gallego una tierra, al Esparragal, sin linderos.

Juan Vazquez, compró á Line Sanchez una casa, no expresa linderos.

Gregorio Ceruelo, compró á Maria Caballero una tierra, no consta situacion, cavida y linderos.

Tomás Garrido, compró á Domingo Garrido una tierra á Somonte, no tiene linderos.

Doña Josefa Estefania, compró á Maria Delgado una tierra á los Agudillos, adolece de no expresar los linderos.

Benigno Delgado, compró á Pablo Tomé una tierra, á Prado de Arroyos, no expresa linderos.

1832.

Don Cayetano García de Toro, vendió á Anselmo Becerril una tierra, no expresa linderos.

Gregorio Anciones, compró á Bruno Blanco tres tierras, no expresa linderos.

Mannel Sangrador, compró á Petra Macías una casa en la calle de Pañeros, no constan linderos.

Don José Botana, compró á Pedro Lopez una tierra, no expresa linderos.

Francisco Ortega, compró á Angel Pablos una casa, y adolece del defecto de no expresar linderos.

Juan Miguel Fuentes, compró á Agustin Alvarez una casa, no tiene linderos.

Pedro Chico, compró á Tomás Diez una casa, Pañeros, tiene los mismos defectos.

Ruperto Tartilan, compró á Francisco Higuera una tierra, tiene los mismos defectos.

Doña Maria Nieves Blanco, compró á José Galvan una viña, y adolece el asiento del defecto de no constar los linderos.

Don Antonio Garrido, compró á Manuel Alvarez cinco tierras y una viña, con censo, no hay linderos.

Santiago Rodriguez, compró á Manuel Lorenzo una casa, Armas, adolece del mismo defecto.

D. Manuel Urquiza, compró á Ventura Garcia siete tierras, adolece el asiento de los mismos defectos, falta de linderos.

1833.

Andrés Aguilar, compró á Ecequiel Blanco una tierra, contiene el asunto los mismos defectos.

Juan Alonso Garcia y Calisto Vazquez, permutaron dos tierras, y adolece el asiento de los mismos defectos.

Miguel Estéban, compró á Pedro Martinez una tierra, adolece el asiento del defecto de no detallar las fincas y sus linderos.

Andrés Aguilar, compró á Manuel Hervás una tierra, adolece el asunto de iguales defectos.

Vicente Sanchez, constituyó censo en favor del Cabildo Eclesiástico, no constan los linderos de las fincas.

Andrés Aguilar, compró á Valentin Martin tres tierras, y adolece el asiento de los mismos defectos.

Juan Alonso Garcia y Calixto Vazquez permutaron tierras, y el asiento adolece de los mismos defectos.

Cayetano Nieto, compró á Francisco Viguera una viña, adolece el asiento del mismo defecto.

Andrés Aguilár, compró á Justo Valdivieso una tierra, y el asiento adolece del mismo defecto.

Florencio Calderon, compró á censo reservativo á Manuel Velasco una casa, adolece el asiento de igual defecto.

Don José Serrano Foronda, redimió un censo en favor del Cabildo Eclesiástico de Rioseco, y adolece el asiento de la falta de expresion de los linderos de la finca, el origen de la carga y su constituyente.

Don Pedro Lopez Fernandez, redimió otro censo en favor de la obra Pia de Francisca Garcia, y adolece el asiento de iguales defectos.

Don José Pizarro Garcia, redimió dos censos, uno en favor del Convento de San Francisco y otro al Cabildo Eclesiástico de Rioseco, y adolece el asiento de los defectos que el anterior.

Andrés Criado, redimió otro censo, adoleciendo este asiento de igual defecto que el anterior.

Lorenza Otero Gutierrez, redimió un censo en favor del Cabildo de Ampudia, y adolece el asiento de iguales defectos que el anterior.

Don Fulgencio Tejedor, redimió un censo á favor de la cofradia de la Piedad y San Roque, y adolece del defecto de no expresar fecha de su imposicion y el constituyente.

El mismo D. Fulgencio redimió otro censo en favor de las Plazas generales del Cabildo Eclesiástico, y adolece de iguales defectos.

Don Zóilo Tegedor, redimió otro censo en favor del Cabildo de Rioseco, y contiene el asiento igual defecto.

Don Valentin Herrero, redimió otro censo en favor del Cabildo Eclesiástico de esta, y adolece de los mismos defectos.

El mismo, redimió otro censo en favor de la Iglesia de Santa María, y contiene el asiento de no detallar los bienes acensuados, nombre del imponente, ni fecha de la imposicion.

Don Fulgencio Tegedor, redimió censo en favor de los Propios de esta, y tiene el defecto de no expresar fecha de la imposicion y nombre del imponente.

Doña Maria Manuela Soto y Pastor, redimió otro censo á favor de los Propios de esta, y contiene el asiento los mismos defectos que el anterior.

Manuel Perez, redimió otro censo en favor del Hospital, y adolece el asiento de los mismos linderos que el anterior.

Eduardo Perez, redimió otro censo en favor de las Animas de Santa María, y adolece el asiento del mismo defecto.

Dionisia Rodriguez, redimió otro censo á favor de las Animas de Santa Cruz, y adolece de los mismos defectos que el anterior.

Don Patricio José Rodriguez, redimió otro censo en favor del Convento del Carmen de esta, y adolece el

asiento de los mismos defectos que el anterior.

Rafael Gutierrez, redimió otro censo en favor de los Propios de Rioseco, y adolece el asiento de los mismos defectos.

Braulio Silva, redimió un censo á favor de la Cofradia de Jesus de esta, y adolece el asiento de iguales defectos.

Don Pedro Hernandez Lopez, redimió dos censos en favor de los Cabildos de Rioseco y Castromocho, y adolece el asiento de iguales defectos.

El mismo, redimió otros dos censos en favor del Cabildo de esta Ciudad, y adolece el asiento de iguales defectos.

Rafael Gutierrez, redimió otros dos censos en favor del Hospital, y adolece el asiento de los mismos defectos que el anterior.

Don Pedro Hernanz Lopez, redimió una Memoria á favor de la Iglesia de Santa Cruz, y adolece de los mismos defectos el asiento.

El mismo, redimió otra Memoria á favor del Cabildo, y contiene el asiento el mismo defecto.

Juan de Dios y Nicasio Garcia, redimieron otro censo en favor de la Sacramental de San Francisco, y el asiento adolece de los mismos defectos que el anterior.

Manuel Garcia, redimió otro censo á favor de las Huérfanas de esta, y adolece el asiento de iguales defectos.

El mismo, redimió otro censo en favor de la Obra pia de Bernardino del Puerto, y adolece el asiento de iguales defectos.

Don Cayetano Diez, redimió otro censo en favor de la Cofradia de San José, adolece el asiento de iguales defectos.

Doña Tomasa Vinagre de Gavilán, redimió otro censo en favor de la Iglesia de Santiago, y contiene el asiento el mismo defecto.

La misma Doña Tomasa, redimió otros dos censos en favor de la Sacramental de San Francisco, y adolece el asiento de iguales defectos.

Eusebio Fernandez, redimió otro censo en favor de la Congregacion de esta Ciudad, y tiene el asiento el defecto que el anterior.

Blas Hurtado, redimió otro censo á favor de la Congregacion de esta Ciudad, y adolece de los mismos defectos que el anterior asiento.

Blas Hurtado, redimió otro censo en favor de las Obras pias de esta Ciudad, y adolece el asiento del mismo defecto.

D. José Perrote, redimió un censo en favor de la Obra pia de Manuel Rodriguez, y adolece el asiento de los defectos de no expresar los linderos de la finca, fecha de la imposicion y nombre del constituyente.

Ruperto Tartilan, redimió un censo en favor de las Animas de Santa María de esta ciudad, y tiene el asiento el mismo defecto que el anterior.

Modesto Cuadrillero, redimió otro censo en favor de la Sacramental de Santa Cruz y San Roque, y adolece el asiento de los mismos defectos.

D. José Serrano, redimió un censo en favor de la Iglesia de Santiago, y adolece el asiento de los mismos defectos.

Felipe capa, redimió un censo en favor del Hospital de Peregrinos, y adolece el asiento de los mismos defectos que el anterior.

Victoriano Alfageme, redimió un censo en favor de la Iglesia de Santa Cruz, y tiene el asiento los mismos defectos.

Brigida Yañez, redimió un censo en favor de la Obra pia de Antonio Monles, y tiene el asiento los mismos defectos.

Federico Mora, redimió otro censo en favor de la Obra pia de esta, y adolece el asiento de los defectos que el anterior.

Agustin del Valle, redimió un censo en favor de dichas Obras, y adolece el asiento de los mismos defectos que el anterior.

Ruperto Tartilan, redimió un censo en favor del Convento de San Francisco, y adolece el asiento del defecto de no expresar la fecha de la escritura de imposicion, ni el constituyente.

Juan Rubio Alvarez, redimió otro censo á favor del Cabildo, y contiene el asiento los mismos defectos.

D. Pedro Ceijas y consortes, redimieron otro censo en favor del Cabildo de esta, y adolece de los mismos defectos y el de no expresar linderos.

El mismo D. Pedro, redimió otro censo en favor de las Obras pias de Arias Martinez, y adolece del defecto de no expresar la fecha de la imposicion ni el constituyente.

D. José Perrote, redimió otro censo en favor del Cabildo de esta y de los mismos defectos que la anterior tiene, y no expresa linderos.

Antonio y Cesáreo Vazquez y Damian de la Rosa, redimieron un censo á favor del Seminario de Santander, y tiene el defecto el asiento de no expresar la fecha de la imposicion ni el constituyente.

D. Laureano Palencia y otros herederos de D. Joaquin Palencia, redimieron un censo en favor del Hospital, y adolece el asiento de no expresar linderos de la finca gravada, fecha de la imposicion ni el constituyente.

Sebastian de la Iglesia, redimió otro censo á favor del Cabildo, y tiene el asiento el defecto que el anterior.

Domingo Martinez, redimió otro censo en favor del Cabildo de esta, y contiene el asiento el defecto que el anterior.

Doña Ramona Blanco, redimió otro censo á favor del Patronato del Cabildo, y tiene el defecto de no expresar la fecha de la imposicion ni el constituyente.

Julian Silva, redimió un censo á favor del Cabildo Eclesiástico, y adolece el asiento de no expresar los linderos, fecha de la imposicion ni el constituyente.

D. Mariano Semprum, redimió un censo á favor del Cabildo Eclesiástico, y contiene el asiento los mismos defectos.

Braulio Torio, redimió otro censo en favor del Cabildo de esa, y adolece el asiento de los mismos defectos que el anterior.

D. Cristóbal Alonso, redimió un censo á favor de las Encomiendas, de Misas, y adolece el asiento de los mismos defectos.

D. José Alonso, redimió un censo á favor del Cabildo Eclesiástico de esta, y adolece el asiento de iguales defectos que el anterior.

D. Tomás Garrido, redimió otro censo en favor de los Propios, y adolece el asiento de los mismos defectos, y no expresar linderos.

Francisco Gonzalez Collantes, redimió un censo á favor del Cabildo Eclesiástico, y adolece de los mismos defectos.

D. Mariano Castañeda, redimió un censo á favor del mismo Cabildo, y adolece de los mismos defectos.

Mateo y Genaro Lopez, redimieron otro censo á favor de las Animas de Santa Cruz, y adolece el asiento de los mismos defectos.

Sres. Riva Hermanos, redimieron un censo á favor del Cabildo Eclesiástico, y tiene los mismos defectos que el anterior.

Santiago Rodriguez Moran, redimió un censo á favor de Maria de las Heras, y adolece del mismo defecto que el anterior.

Ramon Chico, redimió un censo á favor del Cabildo Eclesiástico de Rioseco, y adolece del mismo defecto que el anterior.

Juan Galvan, redimió otro censo á favor del Cabildo, y adolece el asiento del mismo defecto.

Pedro Collazos, redimió un censo á favor de la Iglesia de Santa María, y adolece el asiento de los defectos falta de linderos, fecha de la imposicion y el nombre del imponente.

Andrés Mateo y Bárbara Rovollo, redimieron un censo en favor del Cabildo Eclesiástico de esta, y tiene los mismos defectos.

D. Miguel de Paz, redimió un censo en favor de la Obra pia de Luis Herrera, y adolece el asiento del mismo defecto que el anterior.

D. Fermin Tejedor, redimió un censo á favor de la Obra pia, y contiene el defecto del anterior asiento.

Doña Lucia Rodriguez, redimió un censo á favor de la Beneficencia de esta, y tiene el defecto que el anterior asiento.

Valeriano Lopez Vega, redimió un censo á favor del Cabildo de la Catedral de Valladolid, y contiene el asiento el defecto que el anterior.

Eusebio Vazquez, redimió un censo de la Obra pia de Medina, y adolece del defecto que el asiento anterior.

Santiago Iglesias Pelaez, redimió un censo de un cercado á favor de Ana Izquierdo, y tiene los mismos defectos.

Don José Pizarro Garcia, redimió un censo á favor del Cabildo de esta, tiene el asiento el defecto de no expresar la situacion, cabida y linderos de las fincas, fecha de la imposicion, ni el constituyente.

Don Fulgencio Tegedor, redimió otro censo á favor del Cabildo, y adolece el asiento de los mismos defectos que el anterior.

El mismo D. Fulgencio, redimió otro censo á favor de los Propios de esta, y adolece de los mismos defectos.

El mismo, redimió censo á favor del Convento Santi-Spiritu, y adolece el asiento de los mismos defectos que el anterior.

Don José Botana, redimió dos censos, y adolece el asiento de los mismos defectos que el anterior.

Don Santiago Iglesias, redimió otro censo á favor de la Beneficencia, y tiene el asiento los mismos defectos que el anterior.

Rafael Gutierrez, redimió un censo, afecto á un prado, á favor de la Iglesia de Santa Maria, tiene los mismos defectos.

Manuel Aguilar, redimió un censo, afecto á dos tierras, en favor del Hospital, y tiene el asiento los mismos defectos.

Don Valentin Herrero, redimió un censo á favor del Cabildo, y tiene el asiento el defecto del anterior.

Dionisia Rodriguez, redimió otro censo á favor de las Animas de Santa Cruz, y adolece el asiento de iguales defectos que el anterior.

Don Pedro y D. Manuel Hernandez Robledo, redimieron un censo á favor del Cabildo de esta y Castromocho, y tiene el defecto de los linderos de las fincas, situacion y cabida, no expresa fecha de sus imposiciones y los imponentes.

Los mismos, redimieron otros censos á favor del Cabildo, y no expresa en el asiento detalles de las fincas censuadas y demás requisitos.

El mismo D. Pedro, redimió otro censo, Memoria á favor del Cabildo de esta, y adolece de los mismos defectos.

El mismo, redimió otra Memoria á favor de dicho Cabildo, y adolece de los mismos defectos que el anterior.

Dicho D. Pedro, redimió una Memoria á favor de dicho Cabildo, y adolece el asiento de los mismos defectos.

El citado D. Pedro, redimió otra Memoria en favor del mismo Cabildo, y contiene el mismo defecto que el anterior.

Don Pedro Ceijas y consortes, redimieron un censo á favor del Hospital, y contiene el asiento el mismo defecto.

Don Antonio Garrido, redimió otro censo en favor de la Congregacion de esta, y adolece el asiento de iguales defectos.

Don José Lorenzo Frontaura, redimió un censo á favor del Hospital de convalecencia de Toro, y adolece el asiento de los defectos que el anterior.

Don Antonio Garrido, redimió un censo á favor del Cabildo de esta, y contiene el asiento el defecto que el anterior.

Don Pedro Ceijas y consortes, redimieron censos en favor de la Benefi-

cia, y adolece el asiento de iguales defectos.

D. Pedro Ceiias y consortes, redimieron un censo en favor de la Caridad, y adolece el asiento de iguales defectos.

Los mismos, redimieron un censo á favor de la Iglesia de Santiago, y adolece el asiento de los mismos defectos.

Los mismos, redimieron otro censo en favor de la Iglesia de Santiago, y tiene los defectos que el anterior asiento.

D. Manuel Domingo Urquiza, redimió un censo en favor de la Beneficencia de esta, y contiene el defecto la fecha de la imposicion y el constituyente.

Juan Vazquez, redimió un censo á favor de la Sacramental de Santiago, y adolece del defecto de no espresar los linderos de la finca gravada, fecha de la imposicion y el constituyente.

D. Antonio Garrido, redimió otro censo á favor de las Obras pias, y adolece de los defectos que el anterior asiento.

Felix Vicente Largo, redimió un censo en favor de la Beneficencia de ella, y contiene el defecto que el anterior.

D. Tomás Garrido, redimió un censo á favor de la Obra pia, y adolece el asiento del defecto que el anterior.

El mismo D. Tomás, redimió otro censo á favor del Hospital, y contiene el asiento iguales defectos que el anterior.

Eustaquio y Demetrio Garrido, redimieron un censo en favor de la Fabrica de Santiago, y contiene el asiento los mismos defectos que el anterior.

D. Antonio Asensio, redimió un censo á favor de la Fábrica de Santiago de esta, y contiene el asiento los defectos de no espresar los linderos de las fincas gravadas, fecha de la imposicion y nombre del constituyente.

D. Antonio Garcia Navarro, redimió un censo á favor de la Iglesia de Santiago de esta, y adolece el asiento de los defectos que el anterior.

Rioseco 1.º de Marzo de 1864.— Santos Sanchez.

SEC CION QUINTA.

Ayuntamiento Constitucional de Brahojos.

Para que la Junta pericial de este pueblo proceda con acierto á la recтификаcion del amillaramiento ó su apéndice respectivo, base indispensable para la derrama del cupo que por contribucion Territorial le corresponde en el año económico de 1864 á 1865, todos los llevadores de fincas asi rústicas como urbanas y ganadería, presentarán por duplicado las relaciones juradas y espresivas de las que posean, propias y en colonia, en el preciso término de quince dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, y pasado sin verificarlo, sobre no ser atendido en

los agravios que involuntariamente se les irrogue, los parará el perjuicio de instruccion.

Brahojos 26 de Febrero de 1864.— El Alcalde, Bonifacio Gutierrez.— Manuel Diez Merino, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Barruelo.
- Bobadilla del Campo.
- Lomoviejo.
- Mucientes.
- Olmos de Peñafiel.
- Ramiro.
- Rioseco.
- San Pelayo.
- Santovenia.
- Tordehumos.
- Villagarcia de Campos.
- Velliza.
- Villan de Tordesillas.

Ayuntamiento Constitucional de Tudela de Duero.

En los dias 20 y 27 del próximo mes de Marzo desde las diez de sus respectivas mañanas en adelante, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo en pública subasta de los derechos que devenguen los ramos de consumo en el próximo económico de 1864 á 1865, con la libertad de ventas y separacion de especies, bajo los tipos que á continuacion se expresan.

ESPECIES.	Por encabeza- miento con la del 3 por 100 por Hacenda.		Recargo cobranza.		Importe total para la subasta	
	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.
Ramo de carnes.	11.676	550	28	12.026	28	
Idem de aceite de Oliva.	2.962	88	86	5.050	86	
Jabon duro y blando.	716	21	48	757	48	
Aguardiente y licores.	1.620	48	60	1.668	60	
Ramos en conjunto del agregado Herrera.	514	15	42	529	42	
Totales.	17.488	524	64	18.012	64	

A los tipos fijados por cada especie, es condicion precisa aumentar los recargos que durante el contrato se autoricen por la superioridad, tanto para gastos provinciales como para municipales.

El expediente y condiciones que han de servir de base para la subasta, se hallan de manifiesto en esta Secre-

cretaría municipal, para que puedan examinarle cuantas personas gusten interesarse en los citados arriendos.

Tudela de Duero 28 de Febrero de 1864.—Prudencio Martin.—El Secretario, Faustino Sancho.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

DISTRITO DE VALLADOLID.

El dia 18 de Marzo próximo, desde las once de su mañana en adelante, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la villa de Cuellar y bajo la presidencia de su Alcalde Constitucional, la licitacion en público para enagenar el fruto de piña pendiente de recoleccion en los pinares de la comunidad á que dicha villa dá nombre, enclavados en esta provincia, sirviendo de tipo la cantidad de 15,700 reales, y 6,950 para los pastos de invierno de los propios pinares.

El expediente con las condiciones facultativas que han de servir de base en las subastas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la enunciada villa.

Valladolid 28 de Febrero de 1864.— Manuel del Pozo.

Venta de una máquina de vapor.

Se vende una buena máquina fija de vapor, de fuerza de cinco caballos, con su correspondiente caldera.

Todo en buen estado y útil para cualquiera fábrica de chocolate ú otra industria per el estilo.

El que desee enterarse del precio, puede verse con los Sres. A. de Zarracoa y Compañia, Valladolid.

VENTA DE UNA YEGUA.

En las afueras de las puertas de Madrid, posada del tio Primo, se halla de venta una yegua de ocho años, siete cuartas y ocho dedos de alzada, pelo castaño, de raza andaluza, amaestrada.

En la ciudad de Valladolid, calle de Platería, núm. 9, se traspasa una tienda de relojería con todos los útiles y herramienta: en dicha tienda darán razon.

Se hallan de venta en esta imprenta, los estados impresos y lapizados para los cuadernos de cómputos para el repartimiento de consumos y se encuadernan los Boletines oficiales agregando los que faltan en cada coleccion.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, Calle de la Obra, núm. 8.